UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
17 ENE. 2017
HORA: 10:15
FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REG. Nº
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
12 ENE. 2017
RECIBIDO
SILVIA M. TINOCO PALOMINO
SECRETARIA
FOLIOS:

RESOLUCIÓN N° 1014-R-2017

Huancayo, 10 ENE 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto *el Oficio Nº 0378-2016-DGA-UNCP de fecha 28 de diciembre de 2016 mediante el cual el Director General de Administración solicita emisión de resolución de reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores.*

CONSIDERANDO:

Que*, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que*, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

Que*, con Oficio Nº 046-2016-KPC-OT-AP/UNCP de fecha 07 de julio de 2016 la encargada de la Oficina de Pagaduría –Oficina de Tesorería hace de conocimiento que durante el ejercicio 2015 en base a la Resolución Nº 4068-R-2015 la Jefa de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones elaboro la Planilla por Compensación a nombre de Carlos Ricardo Gonzáles García, el mismo que fue registrado en el SIAF Nº 2823-2015 y girado mediante Cheque Nº 84728699 el 26 de junio de 2015 por el monto de S/. 367.05 y considerando que el cheque correspondía al ejercicio 2015, se solicitó su reprogramación de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 029-2016-EF/52 reprogramándose el cheque el 26 de febrero de 2016 mediante Cheque Nº 84734426 por el monto de S/. 367.05 y no habiéndose apersonado el interesado a recabar su cheque y considerando que la Fuente de financiamiento es recursos del estado, concordante con la normatividad vigente se solicitó la anulación del cheque; por lo que verificado el registro SIAF Nº 2823-2015 se evidencia que los cheques mencionados fueron anulados, consecuentemente el interesado tendría que solicitar el pago de Compensación por Tiempo de Servicios y apersonarse a la universidad a fin de recabar oportunamente el cheque correspondiente ;*

Que*, con Informe Nº 0840-2016-OPRES de fecha 27 de setiembre de 2016 la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto manifiesta que habiendo comunicado la Oficina de Tesorería que el cheque por CTS de Carlos Ricardo Gonzáles García fue girado en su oportunidad y al no haber sido cobrado y vencido, solicitó su anulación, quedando pendiente el pago solicitado; por lo que con Oficio Nº 0786-2016-OGCYAF/UNCP la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera señala que se requiere realizar nuevo trámite de habilitación y certificación presupuestal; por lo que recomienda emisión de resolución de reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores para efectuar el pago correspondiente, toda vez que se observa la existencia de saldos presupuestales;*

Que*, el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y*

De conformidad *a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación;*

RESUELVE:

1º ***DISPONER*** *el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores para efectuar el pago de* ***Compensación por Tiempo de Servicios a favor del Lic. CARLOS RICARDO GONZÁLES GARCÍA*** *ex docente Auxiliar a T.C.; de acuerdo al siguiente detalle:*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1014-R-2017

META	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	MONTO S/.
0009	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	R.O	2.1.1.9.2.1	367.05

2° **ENCARGAR** *el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado /VRAC/ DGA/OCI/Portal Web/ Planificación / Of. Gral. de Contaduría y A.F. / Of. Tesorería / Of. Presupuesto / Interesado/ Archivo/jmq